



公 证 书

(2014)锡证经外字第13号

申请人：朗新科技股份有限公司，住所：无锡新区震泽路
18号无锡软件园鲸鱼座D幢601室。

法定代表人：郑新标，男，一九六三年十月二日出生。

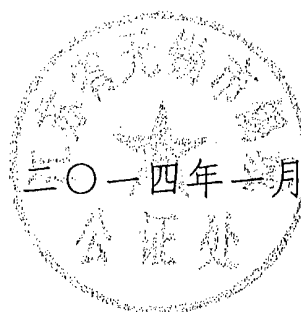
公证事项：签名

兹证明前面的外文文件（共两页）上“郑新标”的签名均
属实。

中华人民共和国江苏省无锡市锡城公证处

公证员

钱 超



Poder Pleno

Longshine Technology Co., Ltd.(en lo sucesivo abreviado como nuestra "compañía"), representada por el Sr. Xinbiao Zheng, quien es Consejero Delegado de nuestra compañía, mediante el presente instrumento, designa, nombra y autoriza a PBP REPRESENTACIONES COMPAÑIA LTDA. como apoderado de nuestra compañía, y otorga mediante el presente el poder a REPRESENTACIONES COMPAÑIA LTDA. para que administre las siguientes materias en representación de nuestra compañía y en nombre de nuestra compañía:

(1) Administre en representación de nuestra compañía todos los litigios y asuntos legales que debe llevar a cabo e implementar en el territorio de la República de Ecuador, especialmente celebrar los contratos con este país para los intereses de nuestra compañía, aceptar las reclamaciones y cumplir los compromisos relacionados con este poder. Se otorga este poder al apoderado para que comparezca de acuerdo con la *Ley de Sociedades* y administre las materias en Ecuador en representación de nuestra compañía.

(2) Celebre los contratos y ejerza todos los apoderamientos conferidos por el Artículo 48 del *Código de Procedimiento Civil de Ecuador*, incluyendo aceptación de las reclamaciones, presentación de pruebas, objeción, rechazo y pregunta a la reclamación, sentencia o adjudicación, sometimiento al arbitraje, recepción de interrogación, cumplimiento del juramento de las partes enfrentadas, recibo o obtención de las propiedades de litigios, recibo de pagos y emisión de comprobante correspondiente.

Este apoderamiento puede ser ejercido en cualquier juzgado, tribunal y departamento administrativo.

(3) De acuerdo con los requisitos del establecimiento, del registro, de la fundación y del emplazamiento de nuestra compañía en la República de Ecuador, presente, proponga, proporcione, ejecute, solicite, pase, reciba, entregue y confirme cualquier solicitud, documento o instrumento, y tome cualquier otra medida legal.

(4) Celebre cualquier tipo de los contratos con los órganos públicos o privados, y participe en el concurso, licitación u otros asuntos de todo tipo. Como el apoderado, es otorgado el poder para presentar las informaciones de todo tipo, suscribir las bases de contrato así como otros instrumentos relacionados, y tomar cualquier acto o cualquier medida relacionado con las escrituras públicas. Además, en representación de nuestra compañía, se ponga en contacto con INCOP para obtener el Registro Único de Proveedor(abreviado como "RUP"), o se ponga en contacto con cualquier otra institución pública, como Servicio de Rentas Internas(abreviado como "SRI"), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social(abreviado como "IESS"), Autoridad de Supervisión para las Compañías etc.



(5) El apoderado tiene derecho de otorgar el poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Una vez que el apoderado otorga el poder, el apoderado mantiene el derecho de ejercer este apoderamiento en caso necesario, sin perjuicio al otorgamiento a menos que el apoderado deja claro que no mantiene tal derecho.

Si falta el apoderado temporalmente o en el plazo definido en la República de Ecuador, no terminará el otorgamiento realizado por el apoderado.

Este poder podrá ser terminado por la compañía firmada siguiente en cualquier momento, también podrá ser terminado debido a la dimisión del apoderado o todos otros motivos dispuestos por la ley.

Xinblao Zheng

(Firma)

2014.1.2

ACTA NOTARIAL

(2014) X. Z. J. W. Zi. N° 13

Solicitante: Longshine Technology Co., Ltd., Localidad: Apartamento 601, Edificio D, Torre de Jingyu, Parque de Software de Wuxi, N° 18, Carretera de Zhenze, Distrito Nuevo de Wuxi.

Representante legal: Zheng Xinbiao, varón, nacido el 2 de octubre de 1963.

Materia: Firma

Por la presente doy fe de que es auténtica la firma de "Zheng Xinbiao" en el precedente documento en idioma extranjero(dos páginas totales).

Notario: Qian Yun(Sello de firma)

Notaría de Xicheng del Municipio de Wuxi

Provincia de Jiangsu (sello),

República Popular China

Expedida el 3 de enero de 2014



0000114

GENERAL POWER OF ATTORNEY

Longshine Technologies Co., Ltd. (hereinafter, the "Company"), represented by Mr. Xinbiao Zheng, its CEO, by these presents does hereby make, constitute and appoint PBP REPRESENTACIONES COMPAÑIA LTDA. the attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered to do the following on behalf of the Company and in the Company's name:

(1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to enter into contracts with the State, to answer claims and meet commitments relating to this mandate for the benefit of the Company's interests. This power of attorney is granted to the attorney-in-fact so it may appear and represent the Company in its business in Ecuador pursuant to the requirements of the Law on Companies.

(2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 48 of the Ecuadorian Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence, and to object, oppose and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder.

This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.

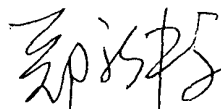
(3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.

(4) To enter into any kind of contract with any public or private institution and to participate in public bidding proceedings, calls for bids or other proceedings of any kind. As its attorney-in-fact, it is empowered to submit all kinds of information, to sign bases for contacts and other related documents and, generally, to perform any acts or to take any steps relating to public contracting proceedings. Additionally, it may represent the Company before INCOP in order to obtain the Supplier Registration Number ("RUP") or any other public entity such as the Internal Revenue Service ("SRI"), the Ecuadorian Social Security Institute ("IESS"), the Superintendency of Companies, etc.

(5) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.

The temporary or definitive absence of the attorney-in-fact from the Republic of Ecuador shall not terminate a delegation hereof that it may have granted.

This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company,
or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Xinbiao Zheng' in a stylized cursive script.

Xinbiao Zheng
(signature)

2014.1.2

Poder Pleno



Longshine Technology Co., Ltd.(en los sucesivo abreviado como nuestra "compañía", representada por el Sr. Xinbiao Zheng, quien es Consejero Delegado de nuestra compañía, mediante el presente instrumento, designa, nombra y autoriza a REPRESENTACIONES COMPAÑIA LTDA. como apoderado de nuestra compañía, y otorga mediante el presente el poder a REPRESENTACIONES COMPAÑIA LTDA. para que administre las siguientes materias en representación de nuestra compañía y en nombre de nuestra compañía:

(1) Administre en representación de nuestra compañía todos los litigios y asuntos legales que debe llevar a cabo e implementar en el territorio de la República de Ecuador, especialmente celebrar los contratos con este país para los intereses de nuestra compañía, aceptar las reclamaciones y cumplir los compromisos relacionados con este poder. Se otorga este poder al apoderado para que comparezca de acuerdo con la *Ley de Sociedades* y administre las materias en Ecuador en representación de nuestra compañía.

(2) Celebre los contratos y ejerza todos los apoderamientos conferidos por el Artículo 48 del *Código de Procedimiento Civil de Ecuador*, incluyendo aceptación de las reclamaciones, presentación de pruebas, objeción, rechazo y pregunta a la reclamación, sentencia o adjudicación, sometimiento al arbitraje, recepción de interrogación, cumplimiento del juramento de las partes enfrentadas, recibo o obtención de las propiedades de litigios, recibo de pagos y emisión de comprobante correspondiente.

Este apoderamiento puede ser ejercido en cualquier juzgado, tribunal y departamento administrativo.

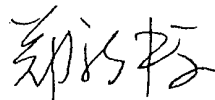
(3) De acuerdo con los requisitos del establecimiento, del registro, de la fundación y del emplazamiento de nuestra compañía en la República de Ecuador, presente, proponga, proporcione, ejecute, solicite, pase, recibe, entregue y confirme cualquier solicitud, documento o instrumento, y tome cualquier otra medida legal.

(4) Celebre cualquier tipo de los contratos con los órganos públicos o privados, y participe en el concurso, licitación u otros asuntos de todo tipo. Como el apoderado, es otorgado el poder para presentar las informaciones de todo tipo, suscribir las bases de contrato así como otros instrumentos relacionados, y tomar cualquier acto o cualquier medida relacionado con las escrituras públicas. Además, en representación de nuestra compañía, se ponga en contacto con INCOP para obtener el Registro Único de Proveedor(abreviado como "RUP"), o se ponga en contacto con cualquier otra institución pública, como Servicio de Rentas Internas(abreviado como "SRI"), Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social(abreviado como "IESS"), Autoridad de Supervisión para las Compañías etc.

(5) El apoderado tiene derecho de otorgar el poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Una vez que el apoderado otorga el poder, el apoderado mantiene el derecho de ejercer este apoderamiento en caso necesario, sin perjuicio al otorgamiento, a menos que el apoderado deja claro que no mantiene tal derecho.

Si falta el apoderado temporalmente o en el plazo definido en la República de Ecuador, no terminará el otorgamiento realizado por el apoderado.

Este poder podrá ser terminado por la compañía firmada siguiente en cualquier momento, también podrá ser terminado debido a la dimisión del apoderado o todos otros motivos dispuestos por la ley.



Xinblao Zheng

(Firma)

2014.1.2